

**JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
MADRID, CUNDINAMARCA. DIECINUEVE (19)
DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022).**

Proceso 2022-1182

En virtud de la solicitud que precede y conforme lo dispuesto en el artículo 599 del Código General del Proceso SE DECRETA la siguiente medida cautelar:

El embargo y retención de las sumas de dinero que a cualquier título posea la parte pasiva en las diferentes entidades financieras y bancarias señaladas en el escrito anterior. Oficiése indicando el número de documento de identidad de las partes.

*Limítese la medida a **\$2.000.000***

Imponer a la parte actora, la carga relacionada con la remisión y trámite de los oficios (embargo y secuestro), conforme al artículo 125 del Código General del Proceso

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE MADRID

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 169 hoy, 20 de septiembre de 2022.

El secretario,



VÍCTOR MANUEL ROMERO CORREDOR

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a89def77c752d082c1896666c8fa79f7836a9271d0eb04ba9331df473a3566a1**

Documento generado en 19/09/2022 06:57:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>